RESOLUCIÓN Nº 1066/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 81/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID Nº 436.839.----------

Asunción, 04 de julio de 2024

VISTO: La Nota del Representante Legal de la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 077/2024 de la Sección Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto y las providencias de los Fiscales, del Departamento de Contratos y Garantías y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 23/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 259/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 212163) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Diego Rodríguez, Representante Legal de la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, *presenta el presupuesto de aumento de cantidades de ítems ya existentes en el mencionado contrato, a modo de poder concluir trabajos ya iniciados con anterioridad por un monto de Gs. 13.374.800 (Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos)*.----------

Que, los fiscales encargados de supervisar la ejecución del contrato para la obra "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS", conforme a lo establecido en el contrato número 81/23 CD, exponen cuanto sigue: *"hemos evaluado detalladamente la situación actual del proyecto y hemos llegado a la conclusión de que es necesaria la ampliación de plazos (5 días hábiles posterior a la firma de la Adenda) y del monto hasta el 20% de los ítems necesarios del contrato para garantizar su correcta ejecución y finalización satisfactoria. Considerando las modificaciones necesarias para garantizar la culminación exitosa del proyecto, proponemos la ampliación del contrato mediante las siguientes especificaciones que se anexan con este documento. Así mismo hemos determinado que resulta indispensable extender el plazo de ejecución originalmente establecido en el contrato, hasta que se apruebe la Adenda. Esta prórroga nos permitirá asegurar la calidad y seguridad en el desarrollo de la obra, así como evitar posibles penalizaciones por incumplimiento de los plazos establecidos. Es importante destacar que todas estas medidas se adoptan con el objetivo de salvaguardar los intereses de todas las partes involucradas en el contrato, así como para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la obra"*.----

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 81/2023 por la suma de Gs. 13.374.800 (Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos) conforme a lo expuesto por la firma.----------

Que, por Memorándum SECC IMP PRESUP N° 077/2024 de fecha 30 de abril, el Dpto. de Presupuesto informa que: "*en el OG 242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs. 13.374.800. (Guaranís Trece Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos)- en la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS, para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2024*".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda otorgar la ampliación de monto por la suma de Gs. 13.374.800 (Guaraníes Trece

..//2

Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1066/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 81/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID N° 436.839.----------

Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos) y la extensión del plazo de ejecución por 5 (Cinco) días, del contrato N° 81/2023 suscripto con la firma TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que; *es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá suscribir el Convenio Modificatorio, con la Firma TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 73/2023 "ADECUACION DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AEREAS", por ampliación de monto por la suma de Gs. 13.374.800 (Guaraníes trece millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos) y la extensión del plazo de ejecución por 5 (Cinco) días al Contrato N° 81/2023.*----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. *Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: *'La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Articulo 42. DICTAMEN TECNICO Y LEGAL. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.*----------

Abg. Verónica A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1066/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 81/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID Nº 436.839.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 81/2023, firmado entre la DINAC y la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ampliando el monto por la suma de Gs. 13.374.800 (Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos) IVA incluido y la extensión del plazo de ejecución por cinco (5) días.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil